

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2003

En Badajoz, siendo las 10:30 horas del día 10 de abril de 2003, se reúnen, en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, los señores que se relacionan en el Anexo 1 que se une a la presente Acta, para celebrar sesión ordinaria del Claustro de la Universidad de Extremadura, con el siguiente **orden del día**:

- 1º. Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada los días 18 a 20 de diciembre de 2002.
- 2º. Subsanación de las observaciones de legalidad a los Estatutos de la UEx presentados a la Junta de Extremadura.
- 3º. Ruegos y preguntas.

Abre la sesión el Sr. Rector, saludando a los Sres. Claustrales e indicando que han solicitado que se excuse su inasistencia los Sres. De la Montaña Franco, López Aligué, Acevedo Sotoca y García Muñoz, así como se ha invitado a la Sra. Durán Aznal, Jefa del Área Jurídica de la UEx.

El Sr. Benítez Rodríguez propone que el Claustro se sume al paro de dos horas (de 10 a 12) convocado para este día en protesta contra la guerra en Irak, teniendo cuenta la trascendencia del motivo de la convocatoria.

El Sr. Martín Romero matiza la propuesta en el sentido de que se realice el paro de 13 a 15 horas, coincidiendo con las dos últimas de la jornada laboral, de conformidad con los términos expresados por la central sindical convocante.

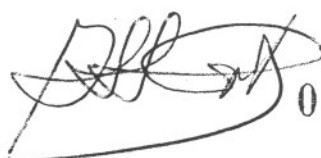
El Sr. Benítez Rodríguez mantiene su propuesta, en vista de que respeta la convocatoria (puesto que el Claustro no puede considerarse que tenga jornada laboral) y de que resulta más prudente el paro de 10 a 12.

Tras deliberación de la Mesa, el Sr. Rector plantea la conveniencia de que el Claustro suspenda temporalmente su sesión, hasta las 12 horas, como manifestación de la posición de la UEx en favor de la paz, para lo cual se procede a un sondeo del parecer de los Sres. Claustrales, que arroja como resultado 12 abstenciones, 25 votos en contra y resto de votos a favor de realizar el paro.

(Se suspende, pues, la sesión, que se reanuda a las 12 horas).

El Sr. Márquez Pérez propone a los Sres. Claustrales individualmente que donen los haberes correspondientes a las dos horas de paro (que les serían detraídos) para los damnificados de la guerra en Irak.



 002

**PUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN
CELEBRADA LOS DÍAS 18 A 20 DE DICIEMBRE DE 2002**

Tras la lectura por el Sr. Secretario General de las observaciones al acta presentadas por los Sres. Martín Sánchez, González-Palenzuela Gallego y Sierra Folgado, que se asumen, se aprueba el acta por mayoría, con 7 abstenciones (de los Sres. Muñoz del Viejo, Durán Valle, Ortiz Caraballo, Yáñez Murillo, Caro Lindo, Silvero Enríquez y Vázquez Molina).

**PUNTO 2º. SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LEGALIDAD A
LOS ESTATUTOS DE LA UEX PRESENTADOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA**

En su presentación del punto, el Sr. Rector se refiere a la documentación de que disponen los Sres. Claustrales: el escrito del Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias, que contiene las observaciones de legalidad de la Junta de Extremadura, la propuesta de modificación de los artículos afectados elaborada por los Servicios Jurídicos de la UEx y el texto original, para facilitar la comparación. Asimismo, da lectura al procedimiento acordado por la Mesa del claustro para ordenar los debates:

a) Únicamente serán objeto de debate las observaciones a los diversos artículos de los Estatutos, con vistas a la aprobación de las pertinentes modificaciones de redacción.

b) Se dará en primer lugar la palabra a la Comisión de Estatutos, tras lo cual se abrirán los dos turnos preceptivos de palabra, con una duración máxima de 2 minutos por intervención (teniendo en todo momento derecho de réplica la Comisión).

c) Los claustrales podrán presentar propuestas de redacción alternativas, siempre por escrito. No se someterán en ningún caso a votación propuestas de modificación que, a criterio de la Mesa, no subsanen las observaciones de legalidad o las contradigan.

d) Se someterá a votación final el texto completo de los Estatutos, una vez modificados los artículos con observaciones.

No habiéndose formulado objeción alguna al procedimiento, se comienza, pues, por el debate en torno al primero de los artículos con observaciones de legalidad, el art. 27:

Artículo 27.- El Sr. Martín Sánchez aprecia que se da aquí un problema legal, debido a que el convenio, si bien es un instrumento útil para los universitarios, no aparece regulado en la LOU, preguntándose si será entonces posible suscribirlos.

La Sra. Jefa del Área Jurídica responde que con la redacción propuesta se supera la observación de legalidad, pues nada obsta a que la Universidad, como Administración pública, suscriba convenios con otras Administraciones; lo fundamental es la referencia a que se utilizará uno u otro instrumento (contrato o convenio) según sea pertinente.

Abierto un segundo turno de intervenciones, piden la palabra los Sres. Martín Sánchez y Martín Romero.



[Handwritten signature]

003

El Sr. Martín Sánchez plantea la eventualidad de que la Junta de Extremadura no se muestre de acuerdo con la redacción propuesta.

El Sr. Martín Romero pregunta sobre el procedimiento seguido en relación con las observaciones de legalidad (sobre la base de la referencia a conversaciones con los Servicios Jurídicos de la Junta), en particular sobre si existe un texto alternativo propuesto por la Junta de Extremadura, y expresa el mismo recelo que el Sr. Martín Sánchez.

El Sr. Rector responde que la Junta de Extremadura no ha formulado sugerencia alguna de redacción, puesto que ello no se encuentra entre sus competencias; que toda la documentación existente la tienen los Sres. claustrales; y que los Servicios Jurídicos, al redactar su propuesta no sólo han conocido el texto de las observaciones sino que además han tenido ocasión de captar directamente el sentido del control de legalidad. Añade que el hecho de que la propuesta de nueva redacción la hayan elaborado los Servicios Jurídicos de la UEx obedece al acuerdo de que así fuera (por tratarse de cuestiones puramente técnicas) adoptado por la Comisión de Estatutos del Claustro, convocada con objeto de analizar las mencionadas observaciones de legalidad. De manera que tanto los Servicios Jurídicos, como la Comisión de Estatutos, como él mismo consideran que con la redacción propuesta se superan los reparos.

El Sr. Olivares del Valle se pronuncia en el mismo sentido, ya que la modificación propuesta ("según proceda"), sucinta y clara, subraya la distinta naturaleza de contratos y convenios.

Verificada la votación, se aprueba la propuesta de modificación redactada por los Servicios Jurídicos con 13 abstenciones y resto de votos a favor.

Artículo 32.- Sin que se produzca intervención alguna, se aprueba la propuesta de los SS. JJ. con una abstención, un voto en contra y resto de votos a favor.

Artículo 59.2.- Sin que se produzca intervención alguna, se aprueba la propuesta de los SS. JJ. con una abstención y resto de votos a favor.

Artículo 76.f).- El Sr. Martín Sánchez entiende que la redacción de los Servicios Jurídicos parece oponerse a lo propuesto por la Junta, la cual considera que el Rector no puede formar parte de la Comisión de Reclamaciones, ante la imposibilidad de informar y resolver simultáneamente. Propone, en consecuencia, eliminar el inciso "uno de los cuales será el Rector".

El Sr. Rector insiste en que la Junta de Extremadura no formula propuesta alguna, puesto que la competencia para redactar los Estatutos reside en el Claustro, añadiendo que la redacción de los Servicios Jurídicos permite subsanar la observación de legalidad, al establecer que la Comisión no resuelve, sino que valora las reclamaciones, y es el Rector quien, ejecutando los acuerdos de ésta, las resuelve.

Abierto un segundo turno de intervenciones, piden la palabra los Sres. Sánchez González, Martín Romero, Trujillo Carmona y Benítez Rodríguez.

El Sr. Sánchez González se muestra partidario de la redacción que proponen los Servicios

Jurídicos (que distingue “valorar” de “resolver”), ya que en otro caso se incurriría en contradicción con lo establecido en el art. 93 n), que atribuye al Rector la presidencia de todas las Comisiones, amén de la conveniencia que el Rector presida la Comisión de Reclamaciones.

El Sr. Martín Romero estima que la Comisión debe resolver, no meramente valorar, y se adhiere a la propuesta del Sr. Martín Sánchez.

El Sr. Trujillo Carmona considera que la redacción propuesta por los Servicios Jurídicos no resuelve la objeción.

El Sr. Benítez Rodríguez confiesa su perplejidad sobre este punto, teniendo en cuenta lo adecuado de la presencia del Rector en la Comisión de Reclamaciones, pero al mismo tiempo el hecho de que la Comisión resuelve, no meramente evalúa, así como que la pertenencia del Rector no viene establecida en la LOU.

El Sr. Rector responde que en el art. 66 de la LOU (al que da lectura) se dispone literalmente que la Comisión de Reclamaciones las “valora”, así como que en la propuesta de redacción el Rector resuelve (por ser la autoridad ante quien se presentan las reclamaciones) ejecutando los acuerdos de la Comisión, sin apartarse de ellos. Estima que de este modo se supera la observación de legalidad de la Junta, teniendo en cuenta que la LOU ni incluye ni excluye la presencia del Rector.

La Sra. Jefa de Área Jurídica señala que precisamente esta idea (la de que el Rector resuelve, ejecutando los acuerdos de la Comisión de Reclamaciones que previamente las ha valorado) es la que se transmitió a los Servicios Jurídicos de la Junta en las reuniones mantenidas, de manera que con la redacción propuesta se subsana la observación; además, la LOU, al no excluir la presencia del Rector, la permite.

El Sr. Martín Sánchez, invocando el art. 18.2 del Reglamento del Claustro, solicita del Sr. Rector la lectura del art. 66 de la LOU, lo que éste lleva a cabo.

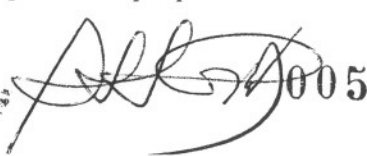
El Sr. Márquez Pérez llama la atención sobre que el art. 76 regula las competencias del Claustro, no la composición de la Comisión de Reclamaciones, que se encuentra en otro artículo de los Estatutos, al que no se han presentado objeciones de legalidad, luego esta observación no puede referirse a la composición de la referida Comisión, y la sustitución del verbo “resolver” por “valorar” permite ajustar el texto a lo dispuesto en el art. 66 de la LOU.

Los Sres. Martín Sánchez y Martín Romero proponen conjuntamente una redacción alternativa que mantendría el verbo “valorar” y suprimiría el inciso “uno de los cuales será el Rector”.

El Sr. Olivares del Valle propone los verbos “valorar y dictaminar”, entendiendo que así se gana en claridad acerca de las respectivas funciones de Comisión y Rector.

Sometidas las propuestas a votación, resulta aprobada por mayoría la propuesta de los Servicios Jurídicos, con el siguiente resultado: votos a favor de la propuesta del Sr. Olivares, 7; a favor de la propuesta de los Sres. Martín y Martín, 13; abstenciones, 10; y resto de votos a favor de la propuesta de los Servicios Jurídicos.

Artículo 109.- Sin que se produzca intervención alguna, se aprueba la propuesta de los



SS. JJ. por unanimidad.

Artículo 133.- Sin que se produzca intervención alguna, se aprueba la propuesta de los SS. JJ. por unanimidad.

Artículo 176.- Sin que se produzca intervención alguna, se aprueba la propuesta de los SS. JJ. por unanimidad.

Artículo 186.- Abierto un primer turno de intervenciones, piden la palabra los Sres. Benítez Rodríguez y Sánchez González.

El Sr. Benítez Rodríguez, teniendo en cuenta la nota de los Servicios Jurídicos referida al art. 186.2, defiende que se mantenga el apartado 2.

El Sr. Sánchez González aboga por mantener el referido apartado 2, por coherencia con el hecho de haber sido el proponente de la enmienda nº 440, que dio lugar a su introducción (y que no tuvo ocasión de defender, al haber tenido que ausentarse por razones académicas el día 20 de diciembre), añadiendo que por la misma razón desconoce las circunstancias en que se incluyó, si bien otra alternativa posible es que decida sobre la cuestión el Consejo de Gobierno (evitándose así el exceso de reglamentismo que ya tuvo ocasión de criticar en el Proyecto de Estatutos).

El Sr. Rector propone centrar el debate en el mantenimiento o supresión del apartado 2, puesto que el apartado 1, en que a sugerencia de los Servicios Jurídicos de la Junta, se transcribe el art. 48.2 de la LOU, no parece plantear problema alguno.

Abierto un segundo turno, solicitan intervenir los Sres. Caro Lindo, Muñoz del Viejo, Yáñez Murillo, Sánchez González, García Sánchez, Olivares del Valle, Mellado Jiménez, Benítez Rodríguez y Ortiz Caraballo.

El Sr. Caro Lindo considera que el apartado 2 debe suprimirse, puesto que no se corresponde con lo aprobado por el Claustro.

El Sr. Rector responde que afirmación del Sr. Caro es inexacta, puesto que si el apartado 2 se ha incorporado el texto es porque tal fue la voluntad del Claustro, como así se ha comprobado tras haberse planteado dudas al respecto; y que lo único que cabe discutir es si el Claustro fue o no consciente al aprobarlo, como enmienda (al art. 187, si bien por sistemática se trasladó al 186) admitida transaccionalmente por la Comisión, frente a la que ningún claustral retomó la redacción inicial.

El Sr. Muñoz del Viejo estima, en su condición de miembro de la Comisión de Estatutos, que el Claustro no fue consciente de lo que aprobó en relación con el art. 187 (y se transcribió en el 186), y ello porque la enmienda del Sr. Sánchez González (nº 440) fue asumida por la Comisión en relación con el art. 186, y el espíritu de la votación relativa al art. 186 fue eliminar la regulación de las pruebas en los Estatutos, para evitar el exceso de reglamentismo.

El Sr. Yáñez Murillo renuncia al uso de la palabra.

El Sr. Sánchez González subraya que no se encontró presente en la sesión, y que de haber

estado habría podido defender la enmienda. En cualquier caso, en vista de que en el apartado 1 se ha suprimido la mención a la ulterior regulación de los concursos de acceso por el Consejo de Gobierno, propugna mantener la regulación en el apartado 2, aduciendo la necesidad de tener presente en la contratación no sólo criterios cuantitativos, sino también cualitativos.

La Sra. García Sánchez, considerando que el Claustro que aprobó los Estatutos no vio reflejado su sentir en el art. 186.2 y que en los Estatutos no tiene por qué estar regulada la forma de contratación (correspondiendo tal función al Consejo de Gobierno), propone seguir la sugerencia de la Junta y limitarse a transcribir el art. 48.2 de la LOU.

El Sr. Olivares del Valle, como integrante de la Comisión de Estatutos, que asumió la enmienda 440 (de la que procede el apartado 2), estima que por coherencia debería defender su mantenimiento, si bien ahora aprecia que el apartado 2 constriñe en exceso; considera, pues, que resulta más conveniente dejar la cuestión abierta, permitiendo que sea el Consejo de Gobierno el que regule los procesos de selección del profesorado contratado.

El Sr. Mellado Jiménez renuncia al uso de la palabra.

El Sr. Benítez Rodríguez, lamentando no haber podido estar presente el día en que se aprobó el artículo 186, discrepa de que regular los concursos en los Estatutos entrañe reglamentismo, ya que se trata de una cuestión esencial. De todos modos, celebra que se esté debatiendo la cuestión, puesto que existen fundadas dudas sobre el verdadero sentir del Claustro al respecto. En cuanto al fondo, propugna mantener el apartado 2, al considerarlo uno de los puntos esenciales de los Estatutos.

La Sra. Ortiz Caraballo entiende que el Claustro ya decidió con claridad la cuestión la votar el art. 186, momento en que se rechazó la regulación de las pruebas, no siendo consciente del contenido de la enmienda 440 al asumirla. Por otra parte, si dicha regulación no se incluye en los Estatutos, le corresponderá hacerlo al Consejo de Gobierno, que es el órgano adecuado para ello.

El Sr. Rector puntualiza, para concluir, que con independencia de que el art. 186 incluya o no la alusión a la competencia del Consejo de Gobierno, le corresponde implícitamente a éste regular los concursos, puesto que tiene atribuida con carácter general la potestad reglamentaria. Seguidamente, somete a votación las dos opciones en torno al art. 186 (con o sin el apartado 2, y en ambos casos con el apartado 1 propuesto), resultando aprobada la opción que no incorpora el apartado 2, con 66 votos a favor, frente a 29 votos favorables a mantenerlo y 11 abstenciones.

Artículo 206.- El Sr. Llera Cáceres, compartiendo que el párrafo 2 del art. 206 se traslade al art. 205 como lugar más adecuado, considera que debe incluirse como punto 3 y con la siguiente redacción: "En todo caso, la provisión de vacantes se efectuará previa negociación con los representantes sindicales."

Tras intentar una redacción transaccional con la Sra. Jefa de Área Jurídica, el Sr. Llera retira su propuesta.

Sometida a votación la propuesta de redacción de los Servicios Jurídicos, resulta aprobada por mayoría, con 3 abstenciones.



[Handwritten signature]

Artículo 248.- Sin que se produzca intervención alguna, se aprueba la propuesta de los SS. JJ. con un voto en contra y resto de votos a favor.

Artículo 259.- El Sr. Martín Sánchez reitera la idea expresada con respecto al art. 27: si los convenios no se encuentran previstos en el art. 83 de la LOU, que sólo prevé los contratos, mantener la regulación de los convenios en este artículo puede que no supere la objeción de legalidad.

El Sr. Rector puntualiza que el sentido de la observación de la Junta de Extremadura reside en que en el art. 259 quede claro que al amparo del art. 83 de la LOU sólo pueden firmarse contratos, lo que no obsta para que la UEx pueda regular adicionalmente (ya no bajo ese amparo) la suscripción de convenios con otras Administraciones públicas.

El Sr. Martín Romero propone una mejora de redacción en la rúbrica del artículo, tendente a clarificar este extremo: "De los procedimientos para los contratos y los convenios, según proceda."

El Sr. Rector asume la propuesta, que resulta aprobada por mayoría, con 7 abstenciones.

Artículo 264.1.- Sin que se produzca intervención alguna, se aprueba la propuesta de los SS. JJ. por unanimidad.

Por último, se somete a votación el texto completo de los Estatutos resultante de las distintas sesiones del Claustro, que resulta aprobado con el siguiente resultado: 92 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones.

PUNTO 3º. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Rector, tras indicar que los Sres. Claustrales interesados en renunciar a sus haberes por las dos horas de paro pueden inscribirse en una lista dispuesta al efecto, ruega que conste en acta el agradecimiento de la UEx y el suyo propio a la Comisión redactora del Proyecto de Estatutos por el trabajo realizado en favor del Claustro.

El Sr. Olivares del Valle se une al ruego del Sr. Rector, destacando la labor llevada a cabo, que apenas ha dado lugar a observaciones de legalidad, a pesar de haberse regulado múltiples aspectos novedosos.

El Sr. Benítez Rodríguez ruega que los Sres. Claustrales no pongan su nombre en la referida lista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:15 horas en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL RECTOR



Ç- Miembros natos:

Excmo. Sr. Rector Mafgco.
Ilmo. Sr. Secretario General
Ilmo. Sr. Gerente

A- Profesores Doctores pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios

D. Javier Alcalá Caldera. F. de Formación del Profesorado.
D^a. María Teresa Antequera Rojas. Facultad de Veterinaria.
D. Miguel A. Aparicio Tovar. Facultad de Veterinaria
D^a. Reyes Babiano Caballero. Facultad de Ciencias.
D. Enrique Barcia Mendo. Facultad de Formación del Profesorado.
D^a. María del Carmen Barriga Ibars. Facultad de Ciencias.
D. Francisco Javier Benítez García. Facultad de Ciencias
D. Carlos Benítez Rodríguez .Facultad de Ciencias
D. Zacarías Calzado Almodovar. Facultad de Educación.
D^a. María Luisa Campo Guinea. Facultad de Veterinaria.
D^a. M. Antonia Chaso Criado. Facultad de Veterinaria.
D^a. Carolina Corbacho Cortés. Facultad de Formación del Profesorado.
D. Juan José Córdoba Ramos. Facultad de Veterinaria.
D. Juan Luis Corral Sánchez. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
D. Eugenio Cortés Gómez. Facultad de CC. Económicas y Empresariales
D^a. Isabel Cuadrado Gordillo. Facultad de Educación.
D. Mario Pedro Díaz Barrado. Facultad de Filosofía y Letras.
D^a. María de los Ángeles Díaz Díez. Escuela de Ingenierías Industriales.
D. Juan Carlos Díaz Martín. Escuela Politécnica.
D. Manuel Fernández García-Hierro. Facultad de Ciencias.
D. Fernando José García Barros. Facultad de Ciencias.
D. José Agustín García García. Facultad de Ciencias.
D. Florencio J. García Mogollón. Facultad de Filosofía y Letras
D. Vicente Garzó Puertos. Facultad de Ciencias.
D. Manuel Adolfo González Lena. Facultad de Ciencias.
D^a. Ana González Salvador. Facultad de Filosofía y Letras.
D. Patricio González Valverde. Facultad de Medicina.
D^a. María Teresa González-Palenzuela Gallego. Facultad de Derecho.
D. Juan María Hernández Núñez. Escuela Politécnica.
D. Enrique Iglesias Verdegay. Facultad de Educación.
D. Miguel Jurado Vargas. Facultad de Ciencias.
Dña. M^a. Jesús Liso Rubio. Facultad de Ciencias
D. Adrián Llerena Ruiz. Facultad de Medicina.
D. Ángel López Piñeiro. Facultad de Ciencias.
D. Ricardo Luengo González. Facultad de Educación.
D. Pedro Macías Laso. Facultad de Ciencias.
D. Domingo Macías Rodríguez. Facultad de Medicina.

D^a. Leonor Martín Cáceres. Facultad de Veterinaria.
D. Gervasio Martín Partido. Facultad de Ciencias.
D. Alejandro Martín Sánchez. Facultad de Ciencias.
D. Vicente Mellado Jiménez. Facultad de Educación
D. Miguel Ángel Melón Jiménez. Facultad de Filosofía y Letras.
D. Francisco Montalvo Durán. Facultad de Ciencias.
D^a. María de los Ángeles Mulero Díaz. Facultad de Ciencias.
D. Arsenio Muñoz de la Peña Castrillo. Facultad de Ciencias.
D^a. Ascensión Murciego Murciego. Facultad de Ciencias.
D. Félix Núñez Breña. Facultad de Veterinaria.
D. Leopoldo Olea Márquez-Prado . Escuela de Ingenierías Agrarias
D. Francisco Olivares del Valle. Facultad de Ciencias.
D^a. Isabel Oliveros Jiménez. Facultad de Ciencias.
D. Juan Carlos Palacios Albarrán. Facultad de Ciencias.
D. Jesús Manuel Paniagua Sánchez. Escuela Politécnica.
D. José Antonio Pariente Llanos. Facultad de Veterinaria.
D. Ángel Luis Pérez Rodríguez. Facultad de Ciencias.
D^a. María del Carmen Pineda González. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
D. Eduardo Consuelo Pinilla Gil. Facultad de Ciencias.
D^a. María José Pozo Andrada. E.U. de Enfermería y Terapia Ocupacional.
D. Francisco Pulido García. Escuela de Ingenierías Agrarias.
D. Vicente Ramos Estrada. Escuela Politécnica.
D. José Rasero Machacón . Facultad de Formación del Profesorado.
D. José Emilio Rebollo Fera. Facultad de Ciencias.
D. Luis Mariano del Río Pérez. Escuela Politécnica.
D. Alonso Rodríguez Díaz. Facultad de Filosofía y Letras.
D^a. María Magdalena Rodríguez Gil. Facultad de Derecho.
D. Pedro Luis Rodríguez Medina. Facultad de Veterinaria.
D^a. Ana Beatriz Rodríguez Moratinos. Facultad de Ciencias.
D^a. María de los Ángeles Rossell Bueno. Facultad de Medicina.
D. Jaime Rossell Granados. Facultad de Derecho.
D. José Luis Sánchez Abal. Facultad de Filosofía y Letras.
D. José Antonio Sánchez Borayta. Facultad de Educación.
D. Juan Sánchez González. Facultad de Filosofía y Letras.
D^a. Felicidad Sánchez Pascua. Facultad de Educación.
D. Marcelino Sánchez Rivero. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
D. Eustaquio Sánchez Salor. Facultad de Filosofía y Letras
D. Bernardo Santano Moreno. Facultad de Filosofía y Letras.
D. Gregorio Serrano Hoyo. Facultad de Derecho.
D^a. María Luisa Soriano Comino. Facultad de Ciencias.
D^a. María Isabel Suero López. Facultad de Ciencias.
D. Guillermo Tellez de Peralta. Facultad de Medicina.
D. Jesús Terrón González. Facultad de Formación del Profesorado.

D^a. María Dolores Torres Asensio. Facultad de Medicina.
D. José Trujillo Carmona. Facultad de Ciencias.
D. Pablo Valiente González. Escuela de Ingenierías Industriales.
D. José María Vega Fernández. Facultad de Medicina.
D^a. María Luisa Vega Moreno. Facultad de Educación.
D. Agustín Vivas Moreno. Facultad de Biblioteconomía y Documentación.
D. Manuel Vizuite Carrizosa. Facultad de Educación.

B- Resto de personal docente e investigador

D. Manuel Alfaro Domínguez. Escuela de Ingenierías Industriales.
D. Andrés Caro Lindo. Escuela Politécnica.
D. Carlos Javier Durán Valle. Facultad de Ciencias.
D^a. María Josefa García Sánchez. Facultad de Formación del Profesorado.
D. José Luis Guijarro Merelles. Escuela de Ingenierías Agrarias.
D. José Antonio Gutiérrez Gallego. Centro Universitario de Mérida.
D^a. Elena Jurado Málaga. Escuela Politécnica.
D^a. María Rosa Luengo González. Facultad de Educación.
D. José David de la Maya Retamar. Escuela de Ingenierías Industriales.
D. Antonio Muñoz del Viejo. Facultad de Ciencias.
D^a. Carmen María Ortiz Caraballo. Escuela Politécnica.
D. Antonio Jesús Pérez Mayo. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
D. Bernardo Riego Amezaga. Facultad de Biblioteconomía y Documentación.
D. José Antonio Rubio Caballero. Facultad de Filosofía y Letras.
D^a. María Guadalupe Silvero Enríquez. Facultad de Veterinaria.
D. Jesús Vázquez Molina. Facultad de Filosofía y Letras.
D. Diego Francisco Yáñez Murillo. Centro Universitario de Mérida.

C- Estudiantes

D. Juan Alberto Benítez González. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
D. Jorge Calvo Onsurbe. Facultad de Derecho.
D. Juan Miguel Fernández Rua. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
D. Carlos Floriano Aldeano. Facultad de CC. EE. y Empresariales.
D. David Manuel Guerrero Cáceres. Escuela de Ingenierías Industriales.
D. José María Guerrero Cáceres. Facultad de CC. EE. y Empresariales.
D. Rafael Lemus Rubiales. Facultad de Educación.
D. Luis Márquez Pérez. Facultad de Derecho.
D. José Ramón Martínez Fondón. Facultad de CC. EE. y Empresariales.
D^a. Raquel Miranda Guerrero. Escuela de Ingenierías Industriales.
D. Juan Diego Muñoz Sanjuán. Facultad de Ciencias.
D^a. Rosa María Reguera Romero. Facultad de Educación.
D^a. Guadalupe Rubio Figuerola. Facultad de CC. EE. y Empresariales.
D^a. Ángeles Sánchez de la Vega. Facultad de Biblioteconomía y Documentación.

D- Personal de Administración y Servicios

D. Antonio Babiano Román. Rectorado. Cáceres.
D. Agustín Barroso Duque. Facultad de Ciencias del Deporte
D^a. Brígida Barroso Duque. Rectorado. Cáceres.
D. Miguel Ángel Bas Sánchez. Facultad de Educación.
D^a. Carmen Corbacho Bustamante. Rectorado. Cáceres.
D. José Donaire Pulido. Rectorado. Cáceres.
D. Luis Espada Iglesias. Rectorado. Badajoz.
D. Germán Fernández Corrales. Facultad de Veterinaria.
D^a. María Eugenia de Gabriel Marín. Facultad de Veterinaria.
D. Antonio José Gallego Núñez. Rectorado. Badajoz.
D. Cayetano Gil Benedito. Rectorado. Badajoz.
D. Manuel Gómez Blázquez. Facultad de Veterinaria.
D. José Valentín Gonzalo Martín. Facultad de Medicina.
D. Pedro Haba Sánchez. Escuela de Ingenierías Industriales.
D^a. María Monserrat Jiménez Rivera. Rectorado. Badajoz
D. José Francisco Llera Cáceres. Rectorado. Badajoz.
D. Manuel Agustín López Sánchez. Facultad de Ciencias.
D. Felipe M. Martín Romero. Facultad de Ciencias
D. Juan Francisco Panduro López. Escuela de Ingenierías Industriales.
D. Enrique M. Requejo López . Facultad de Ciencias
D^a. María Avelina Rubio Garlito. Facultad de Filosofía y Letras
D. Juan José Yerpas Valhondo. Facultad de Ciencias del Deporte

EXCUSAN SU INASISTENCIA

D^a. María del Carmen Montaña Franco. Facultad de Derecho.
D. Francisco Javier López Aligüé.
D^a. María Isabel Acevedo Sotoca.
D. José Antonio García Muñoz.

